



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84160

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ÓSCAR GÓMEZ MANÍOS vs. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP).

A efectos de tener en cuenta el escrito de oposición visible a folios 41 a 45, se reconoce a los abogados Richard Giovanni Suárez Torres, con Tarjeta Profesional n.º 103.505, y Luisa Fernanda Lasso Ospina, con Tarjeta Profesional n.º 234.063, como apoderado principal y sustituta respectivamente de la parte opositora, Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Reconócese a la firma RST Asociados Projects S.A.S, identificada con NIT. 900.264.538-8, representada legalmente por el abogado Richard Giovanni Suarez Torres, como apoderada general de la parte opositora, Unidad de

Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de La Protección Social (UGPP), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n° 0161 de 30 de enero de 2021. En consecuencia, con este mandato se entiendo revocado el anterior.

Reconócese al abogado Hernán Felipe Jiménez Salgado, con Tarjeta Profesional n.º211.401, como apoderado sustituto de la parte opositora, Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de La Protección Social (UGPP), conforme al poder que precede.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105022201400554-01
RADICADO INTERNO:	84160
RECURRENTE:	OSCAR GOMEZ MANIOS
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 de agosto de 2021 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 137 la
providencia proferida el 18 de agosto de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 26 de agosto de 2021 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 18
de agosto de 2021.

SECRETARIA _____